

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 123 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 07 MAR. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuieron-Chamelico en la Localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba"; Componente A-PSI SIERRA;

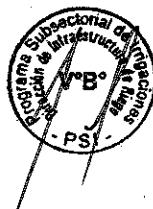
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 875-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuieron-Chamelico en la Localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba", con Código SNIP N° 264422, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 495,727.44, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 495,727.44, incluido el IGV, y los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 34, 585.64;

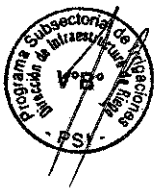
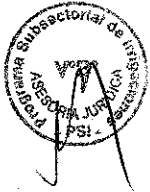


Que, tal como consta en autos, con fecha 15 de abril de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 052-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de enero de 2015, se apersonó en la misma, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada y especificaciones técnicas, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, y el Acta de Transferencia de Obra; asumiendo la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, por el Informe N° 010-2015JUVA HBBA/PSI/SIERRA-SO, de fecha 25 de mayo de 2015, el Supervisor de Obra, el Ingeniero Delmi Gómez Chávez, se dirige al Presidente de la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, manifestándole que en cumplimiento de lo establecido en los Anexos A-01, A-02 y A-03, del mencionado Convenio de Financiamiento, ha procedido a revisar el expediente que sustenta de Liquidación Técnica-Financiera de la obra en referencia, presentado por el Residente de obra a través de la Carta N° 004-2015-MINAGRI-PSI-RES/OBRA ZHJ, recomendando luego de culminada dicha evaluación, aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 192 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, estableciéndose en consecuencia que el plazo de ejecución de obra fue de 282 días calendario; aprobar en vías de regularización las adecuaciones realizadas al expediente técnico del Proyecto, que generaron presupuestos deductivos y adicionales por menores y mayores metrados, así como partidas nuevas en la suma de S/. 20,422.88; aprobar la Liquidación final del Convenio que determina una inversión total de S/. 494 904.12, incluido el IGV, de los cuales señala, han aportado el PSI y la Junta de Usuarios, los montos de S/. 420,573.07 y S/. 74,331.05, cantidades que representan el 84.98% y 15.02%, respectivamente de la inversión total; aprobar el costo de los servicios de Supervisión en la suma de S/. 33, 885.64; aprobar la devolución del saldo financiero del Convenio por la suma de S/. 823.32, de los cuales corresponden la suma de S/. 795.25 al PSI, y S/. 28.07, a la Junta de Usuarios, cantidades que representan el 96.59% y S/.3.41%, respectivamente, de los aportes financieros; finalmente, autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a efectuar el recupero de la suma de S/. 795.25 a la Junta de Usuarios, correspondiente a la devolución del saldo financiero generado por gastos financieros y otros, que le corresponde asumir, así como a efectuar el desembolso de la suma de S/. 0.01, a favor de dicha Junta de Usuarios, del saldo que se encontraba pendiente de desembolsar para la ejecución de la citada obra;

Que, mediante la Carta N° 05-2015 JUVA HBBA, de fecha 26 de agosto de 2015, la referida Junta de Usuarios alcanza a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el levantamiento de las observaciones planteadas a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, adjuntando para el efecto, 02 archivadores de palanca, conteniendo la información solicitada;

Que, con los Memorandos N° 0856 y N° 1622-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fechas 30 de junio y 14 de setiembre de 2015, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo en base a los Informes N° 011-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI, y N° 032-2015/JMSC-I.O-OGZNCH-PSI, del Ingeniero de Obras de la Oficina de Enlace Piura, otorga conformidad al expediente que sustenta la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuieron-Chamelico en la Localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba", remitiendo el mismo con la debida absolución de observaciones a la Dirección de Infraestructura de Riego, para la conformidad respectiva;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 123 -2016-MINAGRI-PSI**

- 2 -

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Informe N° 008-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-WVRT, de fecha 11 de diciembre de 2015, ha efectuado la revisión del expediente que sustenta Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, y concordante con las conclusiones del Supervisor de obra referidas precedentemente, recomienda aprobar en vías de regularización las adecuaciones realizadas al expediente técnico del Proyecto, que generaron presupuestos deductivos y adicionales por menores y mayores metrados, así como partidas nuevas en la suma de S/. 20,422.88; aprobar la Liquidación final del Convenio que determina una inversión total de S/. 494 904.12, incluido el IGV, de los cuales señala, han aportado el PSI y la Junta de Usuarios, los montos de S/. 420, 573.07 y S/.74,331.05, cantidades que representan el 84.98% y 15.02%, respectivamente de la inversión total; aprobar el costo de los servicios de Supervisión en la suma de S/. 33, 885.64; aprobar la devolución del saldo financiero del Convenio por la suma de S/. 823.32, de los cuales corresponden la suma de S/. 795.25 al PSI, y S/. 28.07, a la Junta de Usuarios, cantidades que representan el 96.59% y S/.3.41%, respectivamente, de los aportes financieros; finalmente, autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a efectuar el recupero de la suma de S/. 795.25 a la Junta de Usuarios, correspondiente a la devolución del saldo financiero generado por gastos financieros y otros, que le corresponde asumir, así como a efectuar el desembolso de la suma de S/. 00.01, a favor de dicha Junta de Usuarios, del saldo que se encontraba pendiente de desembolsar para la ejecución de la obra;

Que, mediante el Memorando N° 2359-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de diciembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 214-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra en referencia, solicitando por lo señalado, continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, con los Memorandos N° 2499-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N°123-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fechas 15 de diciembre de 2015 y 29 de enero de 2016, respectivamente, la Oficina de Supervisión en base a los documentos técnicos referidos precedentemente, otorga conformidad a la citada liquidación técnica-financiera, recomendando su aprobación correspondiente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con los Memorandos N° 366 y N° 747-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 29 de enero y 01 de marzo de 2016, respectivamente, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N°001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABMABA, el mismo que cuenta con la conformidad del Supervisor de obra, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas; indicando que el monto total invertido en el Convenio asciende a la suma de



S/. 494, 904.12, de los cuales el PSI y la Junta de Usuarios han aportado los montos de S/. 420, 573.07 y S/. 74, 331 .05, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 174-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI y modificatorias, así como en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en lo que respecta a sus etapas, en cuanto a los plazos, se advierte que se han incumplido con los mismos; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del referido Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

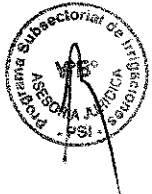
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-Aprobar**, en vía de regularización las adecuaciones realizadas al expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuieron-Chamelico en la Localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba”, que generaron presupuestos deductivos y adicionales por menores y mayores metrados, así como partidas nuevas en la suma de S/. 20,422.88 (Veinte Mil Cuatrocientos Veintidós y 88/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 192 (ciento noventa y dos) días calendario para la culminación de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuieron-Chamelico en la Localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobar**, el costo de los servicios de Supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuieron-Chamelico en la Localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba”, en la suma S/. 33, 885.64 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 64/100 Soles).

**Artículo 4°.-Aprobar**, la devolución del saldo financiero del Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU HUANCABAMBA, en la suma de S/. 823.32 (Ochocientos Veintitrés y 32/100 Soles), correspondiendo al PSI la suma de S/. 795.25 (Setecientos Noventa y Cinco y 25/100 Soles), y a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba la suma de S/. 28.07 (Veintiocho y 07/100 Soles).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



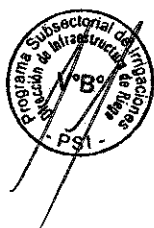
**Resolución Directoral N° 123 -2016-MINAGRI-PSI**

-3-

**Artículo 5°.- Aprobar,** la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU Huancabamba, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuieron-Chamelico en la Localidad de Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba", que determina un monto total invertido de S/. 494, 904.12 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuatro y 12/100 Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en las cantidades de S/. 420, 573.07 (Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Tres y 07/100 Soles) y S/. 74, 331.05 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno y 05/100 Soles), montos que representan el 84.98 % y el 15.02 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00 denominado "Liquidación Final del Convenio", y Formatos N° 01, denominados "Rendición de Gastos Generales", "Rendición de Gastos de Obra", "Rendición de Gastos Generales" y "Rendición de Gastos de Supervisión", así como el Formato N° 02, denominado "Movimiento Financiero del Convenio", que forman parte de la presente Resolución.



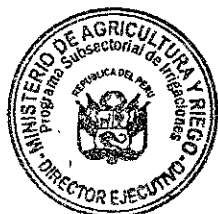
**Artículo 6°.- Autorizar,** a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sea necesarias a efectos de recuperar de la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, la devolución del saldo financiero del Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU HUANCABAMBA, que le corresponde asumir, ascendente a la suma S/. 795.25 (Setecientos Noventa y Cinco y 25/100 Soles), así como a efectuar el desembolso de la suma de S/. 00.01, a favor de dicha Junta de Usuarios, correspondiente al saldo que se encuentra pendiente de desembolsar por la ejecución de la obra.



**Artículo 7°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, al Inspector de Obra Delmi Gómez Chávez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.



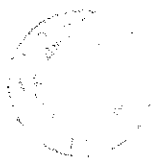
Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

2000  
1/10



1/10

1/10

1/10